

Bogotá D.C., abril de 2026

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO  
Fecha: 01-04-2026 Hora: 11:01 AM  
ORIGEN 250 GRUPO DE RELACIONAMIENTO CON EL CIUDADANO / JESSICA ANDREA ANGULO  
DÍAZ  
DESTINO ANÓNIMO ANÓNIMO  
ASUNTO RESPUESTA A PORSD SPE-GRC-2026-ER-0001616  
OBS N° Folios:0  
**SPE-GRC-2026-EE-0001751**  
Al contestar cite este número

Señor(a) Usuario(a)  
**ANÓNIMO**

**Asunto:** Respuesta Derecho de Petición radicado con el número SPE-GRC-2026-ER-0001616 del 27 de marzo de 2026

Reciba un cordial saludo de la Unidad del Servicio Público de Empleo.

De manera atenta se da respuesta a la petición formulada ante esta Unidad Administrativa Especial en la que solicita:

*“Denuncia complementaria por despidos irregulares y reincidencia Denuncia anónima contra Hotel Calle Real INN, calle 5 #21-71, Aguachica (Cesar), operado por INVERSIONES JD LEÓN S.A.S., incluyendo Olimpo Skybar. HECHOS: El 2 de febrero fueron despedidas aproximadamente ocho (8) personas de manera irregular. Dos de ellas tenían contrato hasta el 31 de enero y, pese a haberse renovado automáticamente, fueron retiradas sin justificación. También fue expulsada sin causa la asistente administrativa Laura Valentina. Entre los afectados se encuentran trabajadores como Juan Manuel y Carlos Bacca (cocina), Jorge (mesero) y la camarera Sra. Leida, entre otros. A varios trabajadores no se les ha pagado la liquidación correspondiente y existen deudas por concepto de propinas del año anterior y del mes de enero. Estos hechos se suman a posibles irregularidades laborales previamente denunciadas, evidenciando una conducta reiterada. Se solicita revisar el historial de denuncias y demandas interpuestas contra la empresa por situaciones similares. SOLICITO: Investigación por despidos sin justa causa, verificación de pagos pendientes, revisión de antecedentes y sanciones a que haya lugar. Solicito veeduría por la gravedad de los hechos.” (sic)*

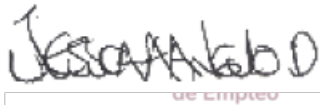
Nos permitimos indicarle que la Unidad Administrativa del Servicio Público de Empleo no es la entidad competente para atender su petición, de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 2521 de 2013. Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 su petición fue trasladada por competencia al **MINISTERIO DEL TRABAJO** con el radicado SPE-GRC-2026-EE-0001750.

Recuerde que usted también podrá comunicarse con dicha entidad a través de los siguientes datos de contacto:

- Página web: <https://www.mintrabajo.gov.co/web/guest>
- Correo: [solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co](mailto:solucionesdocumental@mintrabajo.gov.co)

- Teléfono: (601) 5185830

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:  
Jessica Andrea Angulo Díaz  
Coordinador(a)  
01-04-2026 11:01

**Jessica Andrea Angulo Díaz**

Coordinadora - Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano  
Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo